



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez la presente acción popular, informándole que se allegó respuesta a la prueba de oficio decretada mediante audiencia de fecha 28 de enero de 2022 por parte del representante legal de la propiedad horizontal Centro Comercial Buenavista al Local comercial de Bancolombia. Sírvase proveer.
El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	AGUSTO BECERRA LARGO -CC. 1059701368
DEMANDADO	BANCOLOMBIA -NIT. 890903938-8.
RADICADO	230013103003 2021-000204-00.
ASUNTO	AUTO- PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA .
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el representante legal de la propiedad horizontal Centro Comercial Buenavista al Local comercial de Bancolombia, informa que:

CERTIFICACIÓN

Certifico al despacho, conforme a las facultades propias del cargo que desempeño que:

1. La distancia de la puerta de la sucursal de Bancolombia ubicada en el Centro Comercial Buenavista Montería a la puerta de los baños de la copropiedad más cercanos es de aproximadamente 112 m lineales.
2. Certifico que el Centro Comercial Buenavista Montería cuenta con baños para personas con movilidad reducida, los cuales se encuentran dotados de barandales y barras de apoyo, conforme a la norma técnica NTC 6047.
3. Se adosan a esta respuesta fotografías de las baterías sanitarias antes referidas, instaladas en el centro comercial.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Allega registro fotográfico.





**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Así mismo, allego certificación de la Secretaria de Planeación del municipio de Montería.

Alcaldía de Montería

Secretaria de Planeación Municipal

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA:

Que, revisado los archivos de la secretaria de Planeación del Municipio de Montería, se pudo constatar que el **CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA - PROPIEDAD HORIZOTAL**, se encuentra inscrito en el libro de registro de Personería Jurídica del Municipio de Montería, el cual se lleva en esta secretaria en donde se reconoció como Administradora:

CARGO:	ADMINISTRADORA
NOMBRE:	ROSSANA ESQUIVIA SOLANO
CEDULA:	1.018.416.168 de Bogotá
RESOLUCION:	0144 del 18 de diciembre de 2016

Para Constancia se firma en Montería, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2022.


HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Secretario de Planeación Municipal


Alcaldía de
MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes, para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

R E S U E L V E

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, la respuesta dada por de la propiedad horizontal Centro Comercial Buenavista al Local comercial de Bancolombia, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427cc9d72ceaf2c911518a5a84a997eb53fdc8de4dcb618d9a50bfea37502cfa**

Documento generado en 23/02/2022 03:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>